

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.

ACTA DEL CONSEJO DIRECTIVO SESION EXTRAORDINARIA No 6
DICIEMBRE 23 DEL 2008

En Barranquilla, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2008, siendo las 9:30 a.m., se reunieron en la sala de juntas de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico –CRA-, con el fin de llevar a cabo la sesión extraordinaria No. 6 del consejo directivo los siguientes consejeros: **EDUARDO VERANO DE LA ROSA**, Gobernador del Departamento, **MERY TONCEL GAVIRIA**, delegada del Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, **CESAR OTERO OTERO** y **AUGUSTO BARTHEL LLANOS** (Suplente), en representación del sector privado, **CARLOS RICAURTE ROJAS** y **EDGARDO GACHARNA** (Suplente), en representación de las entidades sin ánimo de lucro, **ROQUELINA BLANCO MOSCARELLA**, en representación de las comunidades indígenas, **MARYOLY MEJIA**, en representación del Alcalde de Sabanalarga, **ALVARO SARMIENTO PACHECO**, Alcalde de Ponedera, **CRISTIAN COLL**, Alcalde de Tubará, **EVARISTO OLIVEROS**, Alcalde de Manatí. Igualmente, **JORGE OSORIO MASTRODOMENICO**, Secretario General y el Director encargado de la Corporación, **BENNY DANÍES ECHEVERRÍA**, con el fin de tratar el siguiente orden de día.

- 1.- Llamado a lista y verificación del quórum.
- 2.- Aprobación del acta anterior del 18 de noviembre de 2008.
- 3.- Lectura de los oficios enviados al Consejo Directivo por parte de los Gobernadores Indígenas de los pueblos de Mokana del Atlántico.
- 4.- Presentación y aprobación del ajuste al Plan de Acción Trienal 2007-2009
- 5.- Presentación y aprobación del presupuesto 2009.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM:

Antes de dar inicio al desarrollo del orden del día el doctor Evaristo Oliveros, Alcalde del Municipio de Manatí, solicita al señor Presidente del Consejo Directivo un minuto para pedirle al señor que los ilumine, para que el año próximo les de fuerzas para sacar adelante la Corporación y busquen el entendimiento. Solicita a Dios que bendiga a la C.R.A, al Ministerio y al señor Gobernador.

Acto seguido el Secretario General da lectura al orden del día propuesto para la reunión y procede al llamado a lista y verificación del quórum señalando al Presidente que en este estado de la reunión se encuentran presentes diez (10) de los doce consejeros, así: **EDUARDO VERANO DE LA ROSA**, Gobernador del Departamento del Atlántico; **MERY TONCEL GAVIRIA**, delegada del Ministro de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial; **CESAR OTERO OTERO**, representante del Sector Privado; **AUGUSTO BARTHEL**, Representante suplente del Sector Privado; **EDGARDO GACHARNÁ**, Representante suplente de las entidades sin ánimo de lucro; **CARLOS RICAURTE ROJAS**, representante de las entidades sin ánimo de lucro; **MARYOLY MEJIA**, en representación del Alcalde del municipio de Sabanalarga; **ALVARO SARMIENTO PACHECO**, Alcalde de Ponedera; **ROQUELINA BLANCO MOSCARELLA**, representante de las comunidades indígenas; **EVARISTO OLIVEROS**, Alcalde de Manatí.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.

ACTA DEL CONSEJO DIRECTIVO SESION EXTRAORDINARIA No 6
DICIEMBRE 23 DEL 2008

Con posterioridad al llamado a lista, se hacen presente en la reunión los consejeros, **ALFONSO GARCÉS DE VIVO**, representante del Presidente de la República y **CRISTIAN COLL**, Alcalde de Tubará, estando presentes por tanto la totalidad de los miembros del Consejo Directivo.

Verificado el quórum deliberatorio y decisorio el presidente del consejo propone una modificación al orden del día por cuanto recibió oficio del Procurador General de la Nación, de fecha 16 de diciembre de 2008, recibido en la Gobernación del Departamento del Atlántico el 19 del mismo mes y año.

El secretario del consejo manifiesta que se procederá a dar lectura a todas las comunicaciones allégadas al consejo directivo de la Corporación donde está incluido el oficio del Procurador General de la Nación. En relación con lo anterior, el Presidente del Consejo propone leer primero el oficio de la Procuraduría.

El secretario general da lectura integral del oficio del Procurador General de la Nación a los miembros del consejo directivo. En el oficio señalado, el ente de control solicita la revocatoria del acto administrativo contenido en el Acuerdo No. 00006 de 18 de noviembre de 2008, por el cual el consejo directivo de la CRA determinó encargar al doctor BENNY DANIES ECHEVERRIA como director general de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico ante la suspensión provisional ordenada por la Procuraduría General de la Nación al director titular doctor RAFAEL PEREZ JUBIZ. El oficio se lee en su integridad en el seno de la reunión y se anexa a la presente acta para que repose como soporte de la misma.

El Presidente del consejo cede el uso de la palabra a la doctora ROQUELINA BLANCO, Representante de la Comunidad Indígena. Manifiesta, la doctora BLANCO MOSCARELLA que al parecer y con el oficio de la Procuraduría, no ha quedado claro la representación del sector indígena o su participación en la sesión de 18 de noviembre de 2008. Exige que, dentro del acta, quede claro que se retiró de dicha sesión de manera voluntaria y no por presión alguna. Señala que ella representa a una etnia y que se puede retirar de la sesión en cualquier momento y votar por quien considere; que es respetuosa de la abstención de voto de los representantes del gobierno pero que la ley es muy clara y si existe alguna duda sobre su condición de representante de su comunidad podía hacerse la consulta al Ministerio del Interior y que ella ha manifestado, como lo ha hecho también el Ministerio del Interior, que debe respetarse la autonomía de los pueblos indígenas. Manifiesta que en la sesión anterior del 18 de diciembre, leyó los estatutos que los rigen. Expresa que, en la reunión de 18 de noviembre para no entrar en controversia con miembros del consejo directivo se retiró de la reunión antes de iniciarse la sesión, precisa que el escrito se leyó antes de llamar a lista. Manifiesta la doctora Blanco Moscarella que ella se entrevistó con el director de Etnias del Ministerio del Interior doctor Pedro Santiago Posada quien le manifestó que para no tenerla como representante de las comunidades indígenas debía previamente existir un proceso que adelante su organización y que entonces ella debía renunciar; que mientras no se surta el proceso dispuesto en la ley 99, no puede el suplente ocupar la posición del principal.

En relación a los argumentos expuestos por el señor Procurador General de la Nación en el oficio leído expresa la doctora Roquelina Blanco que en el seno del Consejo Directivo del 18 de noviembre de 2008 no se estaba debatiendo ningún asunto relacionado con explotación de recursos naturales, como para que el Procurador diga que se le ha violado los derechos a un pueblo indígena. Reitera

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.

ACTA DEL CONSEJO DIRECTIVO SESION EXTRAORDINARIA No 6
DICIEMBRE 23 DEL 2008

que desde un comienzo y cuando se empezó a debatir el tema sobre el Director encargado, ella siempre manifestó que su voto era para el doctor Benny Daníes Echeverría, por tener directrices de una organización. Solicita leer una carta del Gobernador de la organización a la cual ella representa en el seno de la Corporación, donde se manifiesta el apoyo de la organización a la decisión de su representante, el apoyo al doctor Benny Daníes Echeverría como director encargado de la C.R.A. Con respecto al oficio del Procurador, solicita que se conforme una comisión, de la cual pide hacer parte, con el fin de estudiar el concepto de la Procuraduría ya que trata del tema de su sector y ellos no consideran que se les haya vulnerado su representación.

Concluida la intervención de la doctora Roquelina Blanco, el secretario manifiesta que procederá a leer otros documentos que se allegaron al Consejo Directivo. El Presidente señala que aún se está tratando el tema del oficio de la Procuraduría y que es necesario adoptar una determinación sobre lo solicitado.

El señor alcalde de Manatí, manifiesta que para él es muy precipitado tomar una decisión de revocar el encargo, señala que necesita estudiar con mucha cautela, la solicitud de la Procuraduría.

En relación con lo manifestado por el doctor Evaristo Oliveros, el Presidente del Consejo expresa que lo considera prudente pero que tienen una solicitud de la Procuraduría y considera que deben tomar una decisión sobre la misma por cuanto el oficio de la Procuraduría los coloca en una situación en la cual se tendrían que abstener de aprobar decisiones que se fueran a adoptar en la reunión.

Posteriormente, el Presidente concede el uso de la palabra a las siguientes personas: Cesar Otero, Mery Toncel, Bernadette Morales, Asesora del Despacho del Gobernador y Evaristo Oliveros.

El doctor Cesar Otero cede el uso de la palabra a la doctora Roquelina Blanco quien procede a leer un escrito del Gobernador de la Organización Mokana del Atlántico y del Procurador de la misma organización en la cual rechazan lo que consideran el desconocimiento de que fuera objeto la doctora Roquelina Blanco como su representante ante el consejo directivo de la CRA, por parte de los representantes del gobierno nacional y departamental. Expresa el escrito, que el hecho que la doctora Roquelina Blanco no participara en la elección no quiere decir que se le haya vulnerado el derecho a la comunidad indígena por cuanto su decisión era que el doctor Benny Daníes Echeverría fuera elegido como director de la CRA y una vez conseguido el propósito de su elección se sienten complacidos con ello. Dicen que la doctora Roquelina Blanco, llevaba las directrices de la organización de acompañar la elección del doctor Benny Daníes Echeverría y la ratifican a través del escrito; igualmente, manifiestan que apoyan a la doctora Roquelina como su representante ante el Consejo Directivo de la Corporación.

El Presidente del consejo manifiesta que su único ánimo es que haya claridad jurídica para evitar adoptar decisiones sobre las cuales posteriormente se presenten problemas legales. Expresa, que el departamento ha venido acompañando a la CRA para avanzar y que prueba de ello es que ha dispuesto su personal quien ha estado en la CRA estudiando y analizando lo que tiene que ver con la revisión del Plan Trienal, el presupuesto, participando en todo el proceso de revisión de esos temas pero que al recibir el oficio de la Procuraduría considera que es un tema que, de una u otra manera, el consejo directivo debe dilucidar.



REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.

ACTA DEL CONSEJO DIRECTIVO SESION EXTRAORDINARIA No 6
DICIEMBRE 23 DEL 2008

Manifiesta el doctor Cesar Otero que en la decisión adoptada, referente a la escogencia del Director Encargado, se tenía toda la claridad jurídica y fue una decisión muy importante para la Corporación, teniendo también la claridad que la doctora Roquelina Blanco se retiró voluntariamente. Expresa, que su querer es que el doctor Benny Daníes siga siendo el director de la Corporación en calidad de encargado y manifiesta que él hoy se retira de la sesión aprobando el presupuesto de la Corporación y el ajuste del PAT y le pide al Ministerio y a la Gobernación que ayuden a sacar a la Corporación adelante. Considera que el director encargado lo está haciendo bien, que cuenta con una excelente hoja de vida, que se está hablando bien de la Corporación y por esto debe respaldarse hoy al director encargado. Señala que no sabe en qué se basó la Procuraduría para emitir dicho concepto, que lo respeta pero que no lo acata porque la Procuraduría no cuenta con las pruebas suficientes para haber tomado esa posición, finaliza solicitando a los miembros del Consejo Directivo que apoyen al doctor Benny Daníes.

La doctora Mery Toncel, representante del Ministro de Ambiente, manifiesta que ella es muy respetuosa de los criterios que tenga cada cual para tomar una decisión sobre la comunicación de la Procuraduría. Dice que la Procuraduría solicita que se revoque el acto de designación de director encargado y que ante el oficio de la Procuraduría el Ministerio es respetuoso y asume que debe acatar el pronunciamiento de la Procuraduría.

Señala la representante del Ministro que se hace necesario resolver un vacío jurídico que se presentó el día en que se realizó el encargo del Director, ya que no hubo representación indígena en esa sesión, siendo parte del consejo directivo de la CRA tal representación indígena. Manifiesta que los argumentos de la abstención de voto del Ministerio quedaron en grabación y fueron presentados por la doctora Claudia Mora. Expresa que la situación de las Comunidades Indígenas no ha cambiado hasta la fecha, que permanece aún sin resolver aunque expresa que el Consejo Directivo no es la instancia que deba decidir al respecto.

La doctora Bernadette Morales, asesora del Despacho del Gobernador, manifiesta que en relación con el escrito leído por la doctora Roquelina Blanco, desea precisar que el Gobernador no desconoció a la doctora Roquelina como representante de la comunidad indígena y que lo que se presentó fue una duda respecto a la representación del sector de las comunidades indígenas, como consta en las grabaciones de la reunión. Señala, que ante la duda existente, el señor Presidente del Consejo, entre otros miembros, se abstuvo de votar. Manifiesta la asesora que, efectivamente la doctora Roquelina Blanco salió voluntariamente de la reunión pero que no se trata de establecer si la doctora Roquelina se salió o no de la reunión, sino que, como lo dijo la doctora Mery Toncel, existía y sigue existiendo duda en relación con la representación y que como señaló la representante del Ministro de Ambiente no corresponde al consejo directivo dirimir la situación.

Con respecto a lo señalado por el doctor Cesar Otero en relación al oficio del Procurador General de la Nación, la asesora del Gobernador, expresa que desea hacer claridad en el sentido que cuando se remitió al Gobernador la suspensión provisional del Director titular de la Corporación, Rafael Pérez Jubiz, se señaló en el auto de la Procuraduría, que se debía mandar copia de la actuación que se generaran para dar cumplimiento a la suspensión del cargo. Expresa, que, en tal orden de ideas, el Gobernador remitió no sólo el acuerdo por el cual se da cumplimiento a la orden de suspensión provisional sino que también le informó al

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.

ACTA DEL CONSEJO DIRECTIVO SESION EXTRAORDINARIA No 6
DICIEMBRE 23 DEL 2008

señor Viceprocurador, que en este caso fue quien expidió la medida, sobre todas las acciones y decisiones adoptadas incluyendo: el empate en relación con el encargo, la designación en interinidad, y finalmente el encargo por decisión mayoritaria del consejo del doctor Benny Danies, enviando los actos, acuerdos y manifestando las situaciones presentadas.

La asesora de la Gobernación, señala que la abstención del señor Gobernador en la decisión adoptada por el Consejo Directivo en sesión de fecha 18 de noviembre, obedeció precisamente a la situación arriba indicada. Expresa además que, consecuente con la posición del 18 de noviembre, el voto del día de hoy respecto al concepto de la Procuraduría sería acogiendo la posición de ésta. Manifiesta que el doctor Benny Danies, es una persona que se ha desempeñado en estos días al frente de la Corporación con competencia y el señor Gobernador le ha brindado el apoyo necesario.

Posteriormente interviene el alcalde de Manatí, manifiesta que cuando se llamó a lista en la sesión del 18 de noviembre la doctora Roquelina Blanco ya no estaba presente. Por lo tanto, manifiesta que él se abstiene en estos momentos de votar la decisión sobre la petición de la Procuraduría, por cuanto no ve los motivos jurídicos. Solicita que, por el bien de la C.R.A, apoyen al doctor Benny Danies quien fue elegido por ocho (8) votos y que se apruebe el presupuesto.

La delegada del Alcalde de Sabanalarga manifiesta que hasta este momento tiene conocimiento del alcance del oficio de la Procuraduría, y que más que pronunciarse de fondo en relación con el tema de la revocatoria lo cual no considera prudente, señala que el Procurador trae en su escrito a colación la revocatoria directa del acto administrativo por el cual se nombra o se designa como director encargado al doctor Benny Danies y hace una referencia a una jurisprudencia del Consejo de Estado que de alguna manera alude al acto de elección como un acto condición que no necesitaría el consentimiento del doctor BENNY DANIES. Al respecto, señala que sobre ese aspecto, tanto la Corte Constitucional como el Consejo de Estado han hecho pronunciamientos. Expresa que por una parte, está el pronunciamiento del Consejo de Estado, que enuncia el Procurador, pero que la posición de la Corte Constitucional es que en tratándose de actos administrativos de carácter particular y concreto, como es el caso del acto por el cual se designó al señor director, necesariamente debe llevarse a cabo una actuación administrativa guiada por el artículo 29 de la constitución que habla del debido proceso y los artículos 70 y sucesivos del código contencioso administrativo. Señala que de lo anterior se concluye que, según el criterio de la Corte Constitucional el consejo directivo para revocar el acto debe aperturar una actuación administrativa, darle la oportunidad al director que exponga sus argumentos y se defienda para posteriormente tomar una decisión de fondo, so pena que de pronunciarse el consejo directivo en relación con la revocatoria de un acto particular y concreto, la persona sobre la cual recayó el acto, que en este caso es el director, accione e interponga una acción de tutela por vulnerársele tal vez el debido proceso. En este sentido, la delegada del alcalde de Sabanalarga, llama a la reflexión y señala que necesariamente debe hacerse un pronunciamiento en cuanto al tema de la solicitud de la revocatoria directa y resolver de fondo pero que para ello, por estar en presencia de un acto de carácter particular y concreto, en su criterio y teniendo en cuenta lo señalado por la Corte Constitucional, debe hacerse una actuación administrativa que implica aperturarla y darle oportunidad al sujeto sobre el cual recae el acto administrativo particular y concreto y una vez se pronuncie tomar una decisión. Señala que éste sea el escenario para decidir sobre este aspecto, que se debe atender lo dispuesto en el



REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.

ACTA DEL CONSEJO DIRECTIVO SESION EXTRAORDINARIA No 6
DICIEMBRE 23 DEL 2008

Código Contencioso Administrativo con relación a la revocatoria de actos particulares y concretos, cuando los mismos afectan derechos de un particular, para que este particular tenga la posibilidad de defender sus derechos.

El consejero Carlos Ricaurte pregunta al secretario si ha recibido algún tipo de solicitud por parte de la Procuraduría relacionada con el envío de información referente al tema planteado.

El secretario responde que no ha recibido solicitud alguna de información por parte de la Procuraduría General de la Nación y señala que el acta del 18 de noviembre que fue puesta en conocimiento de todos los miembros del Consejo Directivo el día 18 de diciembre, no ha sido aún aprobada.

La asesora de la Gobernación aclara que señaló con antelación que el Gobernador le envió al Viceprocurador General de la Nación, copia del acuerdo respectivo y de las actuaciones adelantadas. Al respecto, el Consejero Augusto Barthel, expresa que esa no es la vía legal. A lo anterior, la asesora responde que si era la vía legal y la obligación del Gobernador por cuanto desde cuando se expidió el auto de suspensión del doctor Rafael Pérez se copia de la actuación adelantada.

El consejero Carlos Ricaurte señala que es bueno que la Procuraduría cuente con todos los documentos que se han generado en este conflicto de la representación de las comunidades indígenas. Expresa que el hecho que un sector esté en conflicto no puede en ningún momento cercenar ni restringir la participación y decisión de los demás sectores. Señala que la resolución es clara cuando dice que los representantes del sector indígena son elegidos por tres (3) años.

El consejero Augusto Barthel, manifiesta que la doctora Roquelina Blanco solicitó una comisión. Señala que en la sesión del 18 de noviembre no se aprobó explotación territorial, que es un problema de la comunidad indígena y por tanto es ella quien debe resolverla, pues ni el Ministerio ni el consejo directivo puede resolverlo y sugiere que se coloque a consideración una consulta al Consejo de Estado sobre el problema de la etnia indígena y se prosiga con el orden del día.

El presidente del consejo cede el uso de la palabra a la doctora Roquelina Blanco. Expresa la consejera que solicita que quede claro en el acta, que su constitución indígena fue desconocida por tres (3) organismos del Estado dentro del Consejo Directivo. Señala que el Ministerio de Ambiente conoce perfectamente la ley 99 y la resolución que el mismo Ministerio expidió, resolución ésa que dispone de manera clara las causales de remoción de los representantes de las comunidades indígenas, situación que no se ha presentado en el caso relacionado con su representación ante la C.R.A. Indica que siendo clara la norma que los rige de manera especial, no entiende que aún existan dudas por algunos miembros del consejo directivo con relación a su representación. Pide que se le haga entrega de las grabaciones y las tres actas, las cuales serán entregadas al Procurador Indígena Mokana de su territorio.

Se le concede el uso de la palabra el doctor Alfonso Garcés De Vivo, Representante del Presidente de la República. Señala que nunca ha desconocido los derechos de las comunidades indígenas y que este es un problema que ha creado la comunidad indígena, que es un problema interno que el consejo no puede resolver, pero que le preocupa lo que dice el Procurador General de la Nación en su oficio.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.

ACTA DEL CONSEJO DIRECTIVO SESION EXTRAORDINARIA No 6
DICIEMBRE 23 DEL 2008

El consejero Augusto Barthel reitera la solicitud elevada al señor Presidente del Consejo en el sentido de someter a decisión su propuesta inicial.

El Presidente cede la palabra al consejero Cesar Otero, quien señala que la doctora Roquelina es la representante de la comunidad indígena Mokana y que lo único que podría hacerse es una demanda ante el Consejo de Estado para pedir la anulación.

El Alcalde de Tubará señala con respecto a la solicitud del Procurador, que piensa que lo que hizo el Consejo Directivo no estuvo mal. Expresa que nadie nunca en el consejo directivo le ha desconocido a la doctora ROQUELINA BLANCO su condición como representante de la comunidad indígena Mokana, que el problema se sale de las manos del Consejo porque es un problema interno de ellos y que lo menos que puede hacer la corporación es reconocer el acta que dio origen a la llegada de la doctora Roquelina al Consejo Directivo de la Corporación. Expresa que hoy no existe legalmente algo que pudiera cambiar la representación de la doctora Roquelina. Respecto a la decisión del encargo del señor director expresa que está revestido de legalidad, que se dieron las oportunidades de postulación, se efectuó la votación, que la doctora Roquelina se ausentó voluntariamente sin ninguna presión. Señala que si fuera el caso que alguno de los miembros del consejo decidiera ausentarse de cualquier decisión ello no quiere decir que el resto de los sectores no puedan tomar una decisión. Considera que la decisión de encargar al doctor Benny Danies está revestida de legalidad y es defendible en cualquier estrado judicial, y reitera que la comunidad Mokana nunca estuvo desconocida por el Consejo Directivo. Expresa que debe avanzar la reunión y aprobarse el presupuesto.

El secretario se dirige al Presidente y le manifiesta que en el punto que se está debatiendo es importante que el consejo directivo tenga conocimiento de las diferentes comunicaciones recibidas en la Corporación y dirigidas al consejo directivo.

Siendo varias las comunicaciones, el secretario señala un resumen de todas, el cual lee, así: derecho de petición de los señores HENRY GARCIA ACOSTA, EVARISTO DE MOYA Y GUILIANA MENDOZA, fechado 12 de diciembre y escrito de 28 de noviembre recibido el 2 de diciembre de HECTOR BARRIOS y JAIRO CERRA, remisión de oficio por parte de la Gobernación del Atlántico radicado en esta entidad bajo No. 008602 del 16 de diciembre de 2008 escrito de los señores ROQUE BLANCO Y ASTRID AHUMADA, TEOFICIA BARRIOS DE MIRANDA Y SOFIA VARGAS, relacionado con la representación de las comunidades indígenas en el consejo directivo de la CRA, derecho de petición radicado bajo el No. 00621 de 6 de diciembre de 2008 presentado por los señores HENRY GARCIA, EVARISTO DE MOYA Y GUILIANA MENDOZA, oficio de la Gobernación del Atlántico calendado 19 de diciembre de 2008 No. 00906 sobre solicitud de revocatoria directa del Acuerdo No. 0006 de 18 de noviembre de 2008 oficio enviado suscrito por el señor Procurador General de la Nación EDGARDO MAYA VILLAZON, oficio radicado No. 008681 de 22 de diciembre de 2008 suscrito por el señor VICTOR BARRIOS CARPINTERO, Gobernador Mayor OIMA y JAIRO CERRA POLO Procurador Mayor OIMA, oficio radicado 008682 del 22 de diciembre de 2008 suscrito por el señor JAIRE CERRA POLO, Procurador Mayor de la Organización Indígena Mokaná, oficio radicado 008702 del 22 de diciembre de 2008 suscrito por la señora ROQUELINA BLANCO MOSCARELLA, Representante de las comunidades indígenas consejo directivo CRA, oficio radicado 008703 de 22 de diciembre de

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.

ACTA DEL CONSEJO DIRECTIVO SESION EXTRAORDINARIA No 6
DICIEMBRE 23 DEL 2008

2008 suscrito por los señores VICTOR BARRIOS y JAIRO CERRA POLO, Gobernador mayor y Procurador mayor de la OIMA respectivamente.

Señalados los escritos allegados, el secretario General indica el contenido del derecho de petición en el cual se solicita dar posesión al señor EMERSON BALDOVINO FLOREZ y anexan un concepto del Ministerio del Interior sobre la respuesta a interrogantes que se le presentan por parte de la señora ROQUELINA BLANCO; además, anexan acta No. 08 de 8 de julio de 2006 suscrita por los señores ROQUELINA BLANCO, EMERSON BALDOVINO FLOREZ y GUILIANA ARRIETA.

El Presidente del consejo manifiesta que la lectura de los escritos relacionados por el Secretario General es extensa y que dado que tiene que retirarse en corto tiempo de la sesión por cuanto debe atender reunión con el señor Ministro de la Protección Social, razón por la cual había solicitado adelantar la hora de la reunión del consejo de la CRA y no fue posible, solicita al consejo agilizar la información de lo señalado en los escritos. Expresa el doctor Verano De La Rosa que los escritos en general se refieren al hecho que existen una serie de inquietudes por parte de las etnias, unas a favor y otras en contra y que como lo ha dicho el doctor Evaristo Oliveros, es una situación interna que ni siquiera el consejo tiene la potestad para decidir. Señala que espera respuesta a la solicitud de concepto que en su calidad de Presidente del Consejo Directivo de la CRA realizó el 14 de noviembre y posteriormente el 28 de noviembre al Ministerio del Interior pero que a la fecha aún no le han respondido.

Se procedió a entregar copia del resumen de los escritos a los consejeros a fin de darle celeridad a la sesión.

El Presidente reitera que el consejo debe decidir sobre la solicitud de la Procuraduría.

Se presentan dos proposiciones en torno a la situación las cuales son colocadas en consideración por parte del Secretario General del Consejo, así:

1. Que se tome una decisión el día de hoy con respecto al pronunciamiento del señor Procurador General de la Nación.
2. Que se efectúe consulta a la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado.

Sometida a votación las propuestas, se decidió sobre las mismas, así:

Eduardo Verano de la Rosa, Mery Toncel y Alfonso Garcés votan por la propuesta No. 1.

Cesar Otero, Carlos Ricaurte, Maryoly Mejía, Alvaro Sarmiento, Cristian Coll Evaristo Oliveros, Edgardo Gacharná y Roquelina Blanco, votan por la propuesta No. 2.

La doctora Roquelina Blanco expresa que considera debe efectuarse la consulta al Consejo de Estado, toda vez que no comparte la solicitud de la Procuraduría por cuanto es su sector el que supuestamente está "Vulnerado" y ella no lo siente así.

El secretario procede a leer el resultado de la votación, manifiesta que nueve (9) consejeros votaron apoyando adelantar una consulta al Consejo de Estado y tres

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.

ACTA DEL CONSEJO DIRECTIVO SESION EXTRAORDINARIA No 6
DICIEMBRE 23 DEL 2008

(3) consejeros votaron apoyando que se debe tomar una decisión el día de hoy sobre el documento de la Procuraduría General de la Nación.

El Presidente ordena continuar con el orden del día.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2008.

El secretario informa que en sesión del 18 de diciembre entregó a cada uno de los consejeros copia del acta para su revisión. El consejero Evaristo Oliveros, manifiesta que reconoce la premura del Gobernador por la visita del Ministro, pero solicita que esa acta se lea detenidamente debido a las implicaciones que puede tener por parte de la Procuraduría.

El Presidente ordena dar lectura al acta. El secretario procede a leer la misma y en medio de la lectura, se propone posponer la aprobación del acta.

El Presidente considera prudente la lectura detallada del acta y señala que tiene unos comentarios y correcciones a la misma que ya se enviaron a la secretaria. Propone que cada consejero lea el acta, envíe sus comentarios y se haga una lectura minuciosa en una sesión siguiente donde se revise la misma. Colocada en consideración tal propuesta, es aprobada por todos los miembros del consejo directivo y se prosigue con el orden del día.

3. LECTURA DE OFICIOS O COMUNICADOS ALLEGADOS AL CONSEJO DIRECTIVO

El secretario manifiesta que esos oficios iban a ser leídos en el punto donde se estaba debatiendo la solicitud de la Procuraduría, toda vez que hacen referencia al tema de la representación de las comunidades indígenas al interior de la Corporación, específicamente a la Organización Mokana del Atlántico.

El presidente señala que internamente la comunidad indígena tiene unas diferencias de criterio. Expresa que entiende que se refieren al hecho de que, según ellos, se habían realizado unos acuerdos donde se dividía la representación año y medio para la principal y año y medio para el suplente y que hoy se presentan unas posiciones a favor y otras en contra al interior de la comunidad indígena. Considera que todas estas comunicaciones, de una manera ordenada y organizada, deben ser enviadas al Ministerio del Interior a quien se solicitó concepto sobre el particular por parte del Presidente del Consejo.

El consejero Carlos Ricaurte, propone que se de por leído los oficios y el secretario, con la anuencia del consejo, manifiesta que se da por leído los oficios allegados al Consejo Directivo.

No obstante lo anterior, manifiesta el secretario que está pendiente de aprobación la respuesta al derecho de petición que se presentó ante el Consejo Directivo. Señala que en la sesión del consejo directivo del 18 de diciembre, los consejeros le dieron instrucciones de preparar respuesta al mismo para que en el día de hoy fuera leído en la sesión y sometido a aprobación de todos los consejeros y posteriormente lo suscribiera el señor Presidente como representante del consejo directivo. Al respecto, el doctor Evaristo Oliveros señala que es el secretario quien tiene que

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.

ACTA DEL CONSEJO DIRECTIVO SESION EXTRAORDINARIA No 6
DICIEMBRE 23 DEL 2008

suscribir la respuesta porque es él quien tiene a su cargo la correspondencia. Se debate quien debe suscribir la respuesta, el secretario manifiesta que debe ser el presidente porque tiene la representación del consejo directivo, la asesora del Gobernador, manifiesta que formalmente lo hace el secretario, quien es el que tiene la custodia de los documentos que llegan al Consejo Directivo y quien debe dar trámite a los oficios que se dirigen al Consejo Directivo.

La doctora Mery Toncel solicita copia de la respuesta que el secretario preparó respecto al derecho de petición. Manifiesta el secretario que la respuesta está proyectada para ser enviada el día de hoy, tal como se determinó el 18 de diciembre y que si envía copia del proyecto de respuesta a los miembros del consejo sería prudente que se analizara por los mismos a fin de que mañana o pasado mañana, a más tardar, se pueda comunicar la respuesta. Solicita la doctora Mery Toncel se le indique cuándo vence el plazo para dar respuesta y el secretario le indica que el 16 de enero de 2009.

Se determina que el secretario remitirá copia a todos los consejeros del proyecto de respuesta al derecho de petición, para que en el transcurso de esta semana se envíe respuesta sobre el mismo. El secretario informa que en la respuesta el Consejo Directivo se declara impedido para conocer del tema teniendo en cuenta que es una situación particular de las etnias, que se rigen por sus normas especiales y que se le dará traslado dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 del Código Contencioso Administrativo al órgano competente que sería la Organización Indígena Mokana del Atlántico. Se aprueba lo anterior y se continúa con el orden del día.

4. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL AJUSTE AL PLAN DE ACCIÓN TRIENAL 2007 – 2009 Y PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO VIGENCIA 2009.

Interviene el director encargado de la Corporación, quien agradece al señor Gobernador por el personal de la Gobernación que lo estuvo acompañándolo en el tema de la revisión del proyecto de presupuesto. Igualmente, al Ministerio y al Consejo Directivo por el acompañamiento que hicieron en la sesión pasada para el ajuste del Plan de Acción Trienal y el proyecto de presupuesto de la corporación.

El director presenta un resumen de la ejecución presupuestal del año 2008, cuya copia hace parte integral de esta acta. Manifiesta el director que el presupuesto proyectado para el año 2009 es bastante conservador, que en presupuestos anteriores se incluían unas rentas que están en disputa con el distrito lo cual inflaba el presupuesto y que existiendo unos procesos al respecto se dejan los abiertos los rubros para que cuando se de un pronunciamiento a favor de la corporación, se adicione el presupuesto.

El Presidente solicita aclaraciones sobre el proyecto de presupuesto que se presenta al consejo y las mismas son realizadas por la corporación:

Posteriormente, el director encargado se refiere a la propuesta de modificación del plan de acción trienal señala que ya se leyó en la sesión pasada y que es la misma presentación, la cual se anexa a la presente acta.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.

ACTA DEL CONSEJO DIRECTIVO SESION EXTRAORDINARIA No 6
DICIEMBRE 23 DEL 2008

En este estado de la reunión el Presidente del consejo presenta excusas para ausentarse de la misma, pues como ya lo había señalado debe atender la visita del señor Ministro de la Protección Social, manifiesta que la Gobernación se abstendría de votar no porque no esté de acuerdo con las cifras revisadas sino por las mismas circunstancias jurídicas que se han generado, esperando que las mismas sean resueltas prontamente.

El señor secretario procede a informar que, siendo las 11:10 a.m., el señor Gobernador quien presidía la sesión se retiró de la reunión por compromiso con el Ministro de la Protección Social, por lo tanto los miembros del Consejo Directivo deberán proceder a nombrar Presidente para proseguir con la sesión.

Los miembros del Consejo Directivo le solicitan a la representante del Ministro de Ambiente, doctora Mery Toncel, que asuma la presidencia, ella agradece a los consejeros pero manifiesta que siguiendo las directrices del Ministerio no puede tomar decisión en esta reunión.

Se postula para que asuma la presidencia del Consejo Directivo el doctor Augusto Barthel Llanos. El secretario procede a someter a votación de los consejeros la postulación la cual es aprobada por unanimidad.

El secretario informa nuevamente sobre el punto del orden del día que se está debatiendo. Manifiesta que antes de la aprobación del presupuesto debían primero considerar la aprobación del ajuste del PAT 2007-2009, ya que éste puede llegar a afectar el presupuesto que se coloca a consideración.

Procede el Director encargado a presentar el ajuste del PAT; manifiesta que todos conocen los criterios que se tuvieron en cuenta para cada uno de los desafíos del plan de acción. Expresa el señor director que en el documento que se les entregó a los miembros del consejo directivo, va incluido el proyecto de Acuerdo mediante el cual se ajusta el Plan, está insertada la tabla donde aparecen los valores, la justificación, los criterios que se tuvieron en cuenta para cada uno, el cual se analizó con la doctora Mery Toncel y el subsecretario de Presupuesto de la Gobernación del Atlántico, estando plasmado todo lo que quiere la Corporación durante el último año del Plan de Acción Trienal, se discutió en la sesión pasada y se analizó en la mesa de trabajo donde participó la Doctora Mery Toncel.

La doctora Mery señala que no puede tomar decisiones y que está impedida para hacerlo. Manifiesta que si bien estuvo trabajando con la comisión conjunta en la revisión de este Plan, no corresponde atribuir al Ministerio la estructuración del ajuste del PAT en su totalidad, y sugiere que algunos apartes del considerando del Acuerdo no queden en cabeza del Ministerio, porque el Consejo Directivo está conformado por doce personas y estuvo abierta la mesa de trabajo para que todos participaran en el ajuste del Plan. Expresa que en este caso no es el Ministerio sino la delegada del Ministro la que trabajó conjuntamente con la comisión, por lo cual no le parece pertinente la redacción del proyecto de acuerdo.

El presidente manifiesta que ella fue la que más trabajó con los funcionarios de Planeación de la Corporación quienes desarrollaron las sugerencias del Ministerio e hicieron los correctivos del caso, los cuales fueron acogidos por el Consejo Directivo.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.

ACTA DEL CONSEJO DIRECTIVO SESION EXTRAORDINARIA No 6
DICIEMBRE 23 DEL 2008

Manifiesta el señor secretario que al debatirse el ajuste del PAT, es pertinente nuevamente el llamado a lista por cuanto se retiró el señor Gobernador. Se procede entonces al llamado a lista por parte del secretario, confirmando la presencia de once (11) miembros existiendo quórum para deliberar y decidir.

El Presidente somete a votación el Presupuesto 2009 y ajuste al PAT. El Consejo Directivo aprueba el presupuesto 2009 y el ajuste del PAT con el voto favorable de nueve (9) consejeros. La doctora Mery Toncel y el doctor Alfonso Garcés De Vivo se abstienen de votar. La doctora Toncel expresa que se abstiene de votar, no porque esté en desacuerdo con los ajustes incluidos al PAT y las cifras del Presupuesto 2009, sino por la situación que se presenta respecto de la representación de la comunidad indígena y el oficio del Procurador General de la Nación.

El alcalde de Tubará, doctor Cristian Coll, expresa que debe quedar claro en el acta de aprobación del presupuesto, lo siguiente: *"En el entendido que el Presupuesto y la aprobación del mismo, después de haber leído el análisis y el estudio de legalidad y conveniencia del caso, es la herramienta más vital para los objetivos de la C.R.A., me remito a aprobarlo dejando constancia que el mismo está dentro de las expectativas que la C.R.A. tiene"*. El consejero señala que está decidiendo aprobar el presupuesto, porque si se espera que se decida la situación de los indígenas pasa el año y no se decide nada.

El Alcalde de Manatí, manifiesta que tiene la convicción que la doctora Róquelina está legalmente posesionada.

Manifiesta el secretario que procederá a confirmar los nombres de los consejeros que aprobaron el presupuesto y el ajuste al PAT y los que se abstuvieron de votar. El presidente señala que no es necesario porque los únicos miembros que se abstuvieron de votar fueron la representante del Ministro y el representante del Presidencia de la República. Expresa que el Gobernador del Atlántico no se encontraba presente en la reunión al momento de la votación. Se confirma por tanto la votación de nueve (9) votos a favor y dos (2) abstenciones. El presidente expresa que debe quedar claro en el acta que no hubo oposición al presupuesto 2009 ni al ajuste del PAT, por parte de los que se abstuvieron de votar.

El presupuesto de ingresos y gastos aprobado para la vigencia 2009 asciende a la suma de \$28.528.352.426, de los cuales \$27.226.175.175 son rentas propias y \$1.302.177.251 son aportes de la Nación. Los gastos de funcionamiento ascienden a \$5.480.963.368 y los gastos de inversión suman \$23.047.389.058.

Como producto del trabajo realizado en la comisión de presupuesto, el gerente de Planeación de la CRA se comprometió a realizar los siguientes ajustes en el texto del Acuerdo de Presupuesto presentado:

- Eliminar el considerando que hace alusión a la participación del MAVDT en la estructuración del presupuesto, por inconveniente.
- Incluir un considerando relacionado con los cupos de recursos de vigencias futuras previstos para la vigencia 2009.
- Revisar el nivel de detalle de ingresos y gastos conforme al manual de presupuesto de la CRA.
- Eliminar los rubros que aparecen como \$1.000 (por ejemplo gastos de inversión con recursos de la Nación, a la fecha no asignados).
- Incluir sentencias y conciliaciones en el rubro otras transferencias.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.

ACTA DEL CONSEJO DIRECTIVO SESION EXTRAORDINARIA No 6
DICIEMBRE 23 DEL 2008

- Revisar el valor en letras y en cifras del presupuesto de inversión (artículo quinto) dado que no coinciden los valores.
- Según el reglamento de presupuesto el FCA está considerado como un rubro de inversión. Se debe modificar el acuerdo de reglamento presupuestal para incluirlo por funcionamiento como lo plantean en el documento (4.1.3.)
- Pago de pasivos exigibles debe ir a cada proyecto que lo ocasionó, indicando que son pasivos exigibles.
- En el artículo segundo corregir. Debe decir: fíjese el presupuesto de ingresos.
- Se sugiere incorporar en un solo artículo, los actuales artículos segundo y tercero.
- En el artículo cuarto dice ochenta

Asimismo, se tuvieron en cuenta los criterios para realizar las modificaciones y ajustes al PAT, presentados a consideración del Consejo Directivo en la sesión anterior. Tales criterios y metodologías de ajustes fueron construidos conjuntamente por la Gerencia de Planeación y la delegada del MAVDT en el Consejo Directivo, con participación de los funcionarios responsables de programas y proyectos.

El secretario manifiesta que dentro del orden del día no hay proposiciones y varios por lo cual informa que siendo las 12:24 p.m, se da por terminada la sesión convocada.


AUGUSTO BARTHEL LLANOS
Presidente del Consejo

JORGE OSORIO MASTRODOMENICO
Secretario del Consejo